

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**095-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020**

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 03/2020, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

- 1- Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
  - a. Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
  - b. Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
  - c. Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
- 2- El presente pliego firmado en todas sus hojas.
- 3- Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
- 4- Copia de la Inscripción ante la DGR.
- 5- Referencias comerciales del oferente.
- 6- Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
- 7- La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.
- 8- Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos ochocientos (\$ 800,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**095-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020**

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**095-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020**

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**095-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020**

**ARTÍCULO 1°:** El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Pública para el suministro de Cepas Bacterianas, Asistencia Técnica, Tecnología de Aplicación, Control Técnico y analítico por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de julio de 2020, para tratamiento biológico de Lagunas de Estabilización de Efluentes Cloacales y Limpieza de la Red Cloacal, según las siguientes especificaciones técnicas:

Contratación de asistencia técnica, provisión de productos microbianos, tecnología de aplicación y control técnico y analítico con provisión de mano de obra por parte de la Municipalidad de Libertador San Martín para la aplicación periódica del producto, para el tratamiento biológico de recuperación y mantenimiento de lagunas de estabilización de efluentes cloacales y limpieza de la red cloacal de Libertador San Martín.

**Objetivos a cumplir:**

**Lagunas de Oxidación:** Reducción de DBO, DQO y sólidos en suspensión a niveles compatibles con la legislación. Reducción de natas formadas en superficie. Evitar la formación de malos olores. Recupero de lagunas anaeróbicas por digestión de sólidos sedimentados.

**Red Cloacal:** limpieza biológica de la materia orgánica acumulada en la red.

**Condiciones:** actualmente se está recibiendo tratamiento con Cepas Bacterianas importadas por lo que el oferente deberá visitar el mismo y evaluar las condiciones en que se encuentra para realizar su oferta, a fin de continuar con el tratamiento mencionado. El oferente proveerá cepas bacterianas adecuadas de “origen importado”, tipo B-220, B-350 y CT (psicrófilo), en cantidad suficiente para cumplir con los objetivos antes descriptos, así como también proveer Nitrato de Sodio para mejorar la efectividad del sistema, todo lo cual deberá estar incluido en la oferta.

Las cepas bacterianas deberán ser entregadas por laboratorios que cumplan las normas ISO 9000/9002 en envases precintados en bolsas hidrosolubles y se entregarán en sus envases de origen, sellados y precintados.

**Para las lagunas de Oxidación:** Se requiere para el tratamiento que se coloque una cantidad mínima mensual promedio de 20,00 kg. de Producto Microbiológico importado, en bolsas de 500 grs. cada una (con dosificación separada de 250 grs.), como así también un mínimo mensual de 50 kg. de Nitrato de Sodio.

**Para la limpieza de la red cloacal, bocas de registro y pozo de bombeo:** se requiere para el tratamiento que se coloque una cantidad mínima mensual promedio de 14,00 kg. de producto microbiológico importado en dosificadores conteniendo 500 grs. de producto que deberá ser repuesto mensualmente. Las Cepas Bacterianas deberán ser aptas para trabajar a temperatura ambiente en las diferentes estaciones del año.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**095-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020**

**Control del avance del tratamiento:** se deberá realizar una visita mensual como mínimo, o cuando sea requerida la presencia del proveedor por parte del Municipio de Libertador San Martín, para la entrega del Producto Microbiológico y el Nitrato de Sodio, extracción de muestras del líquido influente a la laguna, del efluente y de la interconexión de las mismas para verificar su funcionamiento, análisis del tratamiento y monitoreo de los resultados durante el período de tratamiento. Con la entrega del Producto Microbiológico y el Nitrato de Sodio se entregará un plan mensual de dosificación. El proveedor deberá instruir al personal a cargo de la aplicación del producto.

Luego de logrados los objetivos descriptos, se continuará con dosis de aplicación de cepas con una periodicidad adecuada para mantener los resultados descriptos.

- ✓ *El oferente deberá acreditar antecedentes de tratamientos anteriores referidos a este tema.*
- ✓ *Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.*

**ARTÍCULO 2°:** La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **28 de mayo de 2020 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

**ARTICULO 3°:** El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil (\$ 864.000,00).

**ARTÍCULO 4°: Entrega:** Los productos serán entregados en el Municipio de Libertador San Martín, por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo. El plazo de la primera entrega mensual es de quince (15) días hábiles, contados a partir del 1° de julio de 2020.

**ARTÍCULO 5°: Forma de Pago:** El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el "cruzamiento general". El mismo será emitido dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del CERTIFICADO de acopio del producto que será confeccionado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, el último día hábil de cada mes.

**ARTÍCULO 6°:** Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.